



Bases de la Convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es facilitar la creación o renovación de grupos en el Programa Generando Patrimonio, así como de los participantes adscritos a cada grupo.

2. Forma y Plazo de las solicitudes

La solicitud se presentará de forma electrónica a través del correo institucional (de quien vaya a ostentar la posición de Coordinador/a), enviándose al correo ciencia.ceuah@uah.es el archivo Excel para registro de los grupos y el documento de Aval del Tutor/a, ambos en el apartado de la página web del CEUAH destinado al **Programa Generando Patrimonio**.

Para confirmar que el/la Coordinador/a del grupo ha aprobado más del 50% de ECTS conducentes a la obtención del título de Grado o que es estudiante de Máster, deberá enviarse también la Certificación Académica Personal de quien ostente la posición de Coordinador/a. Para ello, debe accederse a la **sede electrónica de la UAH**. Aunque hay tres formas de acceso, se recomienda el acceso con usuario corporativo, es decir, con el usuario y la contraseña de la Universidad. Tras este paso, es necesario buscar el apartado "menú principal" para acceder al "**catálogo de trámites**". En este caso, deberá seleccionarse la "solicitud de certificación académica personal". Una vez se rellene la solicitud, podrá descargarse la certificación para adjuntarla en el correo con el resto de documentación necesaria para presentar el grupo.

3. Comunicación de resultados y Vigencia

La aceptación del grupo y sus participantes será objeto de debate por la Comisión de Selección, quien trasladará al CEUAH y a los Vicerrectorados participantes la información para su resolución, que será publicada en la



página web del CEUAH dedicada a Generando Patrimonio y enviada por correo electrónico a todo aquel estudiante que haya solicitado la creación de un grupo.

La validez de dicha resolución, así como de la pertenencia del grupo y sus participantes al Programa Generando Patrimonio, comenzará el día de la publicación de la resolución definitiva y terminará en la fecha indicada en esta.

4. Normativa Aplicable

La normativa aplicable será la aprobada en el Pleno del CEUAH como **Bases del Programa**, además de las normativas propias de la Universidad de Alcalá, especialmente aquellas destinadas a regular la tramitación económica.

Aquellos grupos de la anterior Convocatoria que quieran renovar la existencia del grupo, deberán, además, incluir una memoria detallada que desglose todos los gastos que haya tenido el grupo (a ser posible, en formato de tabla), indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado respecto al concedido y una explicación de la labor que ha realizado el grupo (en el caso de que se hayan alcanzado objetivos o se haya podido realizar una publicación científica, también se debe incluir). El documento donde realizar dicha memoria será la "**Plantilla documentación grupos Generando Patrimonio**" de la Web del CEUAH destinada a **Generando Patrimonio**.

Aquellos grupos que, participando en la anterior convocatoria, no hubiesen ejecutado nada del presupuesto concedido o de la labor que remitieron en la creación de este, no podrán presentarse a la presente convocatoria (a no ser que la Comisión de Selección delibere lo contrario, bajo justificación).



5. Calendarización

La calendarización a seguir será la siguiente (siendo las 15:00 la hora límite en cada plazo):

Fecha	Trámite
24 de octubre de 2025	Fin de aceptación de solicitudes de grupos
6 de noviembre de 2025	Fin periodo de deliberación de la Comisión de Selección
	Publicación de la resolución provisional
13 de noviembre de 2025	Fin del periodo de reclamaciones
	Publicación de la resolución definitiva

6. Otras disposiciones

La presentación de una solicitud implica la aceptación de lo dispuesto en esta convocatoria, así como en las Bases del Programa.

7. Protección de Datos

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar el servicio de promoción y difusión de la imagen de la citada Universidad en el marco concreto de la actividad referenciada.

La base legítima de dicho tratamiento es el consentimiento expreso del titular de los datos personales, así como razones de interés público atribuidas a la UAH.

Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de



Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad de Alcalá.

8. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o neutro.